

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 007-2021**

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos, la presente **RESOLUCIÓN**:

**I. Antecedentes**

1. Este Consejo Directivo ha establecido en resolución anterior el significado asumido como concepto de presupuesto, a saber:

“(…) El presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, donde se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año;”<sup>1</sup>.

2. El Estado dominicano ha establecido mecanismos de control en el gasto público que hacen obligatorio el establecimiento del presupuesto a fin de estimar la cantidad de recursos que necesitaran las instituciones del Estado año tras año.

3. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 (en lo adelante Ley núm. 42-08) en su artículo 31, literal “cc”, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo lo siguiente: “Aprobar el presupuesto anual del organismo y los estados financieros”. Dicha disposición faculta a este Consejo Directivo para aprobar el presupuesto de la institución.

4. En fecha 4 de marzo de 2021, el Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** presentó y describió ante este Consejo Directivo el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la institución para el presente año 2021; lo cual pone a este Consejo en la capacidad de evaluar el presupuesto y decidir sobre su aprobación.

5. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, y debiendo este Consejo Directivo referirse sobre el presupuesto presentado, en cumplimiento de las facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para resolver, y, **EN CONSECUENCIA,**

---

<sup>1</sup> Cfr. Resolución núm. 006-2018, dictada por el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, en fecha 28 de febrero de 2018, p.1.



## II. Consideraciones de Derecho

6. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, “tiene por objeto con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional”<sup>2</sup>.

7. Se hace necesario continuar con la elaboración, implementación y difusión de las normativas relacionadas a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, a fin de crear un ambiente efectivo para la libre y leal competencia que aporte al desarrollo económico del país, con lo cual también se fortalecerán las capacidades institucionales.

8. Asimismo, la institución necesita defender y promover una cultura de libre y leal competencia, por lo cual se hace imprescindible el desarrollo de actividades que aporten a estos fines tanto a nivel privado como público, de manera que se pueda entender el rol de **PRO-COMPETENCIA** en el desarrollo de la nación.

9. Este Consejo Directivo asume que la gestión presupuestaria de los órganos y entes del Estado debe ser realizada eficientemente, siempre en procura de desarrollar los objetivos y metas de la institución a corto y mediano plazo, actuando con responsabilidad y disciplina fiscal.

10. La gestión presupuestaria permite la organización del Estado, asegura la disponibilidad de fondos para sus actividades administrativas y operativas, limita el gasto y hace posible la administración transparente de los fondos públicos, además de garantizar el cumplimiento de las unidades ejecutoras de ese presupuesto, logrando un manejo eficaz y eficiente de los fondos estatales.

11. En ese sentido, corresponde incluir dentro del presupuesto de gastos para el año 2021, las partidas necesarias para fortalecer las capacidades de gestión organizacional, por medio del desarrollo y fortalecimiento del talento humano, así como el robustecimiento de la capacidad y sostenibilidad financiera, técnica y administrativa de **PRO-COMPETENCIA**.

12. Teniendo en cuenta que la transparencia se ha convertido en un elemento neurálgico de la nueva gobernanza, que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, este Consejo Directivo por medio de la presente resolución aprueba el presupuesto de **PRO-COMPETENCIA** para el año 2021.

13. Que conforme establece la Ley General de Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, todos los actos y actuaciones de **PRO-COMPETENCIA** podrán ser consultados por el público en general, siempre y cuando no se corresponda con asuntos confidenciales, por tanto, esta resolución, así como el presupuesto de **PRO-COMPETENCIA** será de conocimiento público.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, del 16 de enero de 2008;

---

<sup>2</sup> Vid. Art. 1, Ley núm. 42-08.



**VISTA:** La Ley de la Cámara de Cuentas, núm. 10-04, del 20 de enero de 2004;

**VISTA:** La Ley General de Acceso a la Información Pública núm. 200-04, del 28 de julio de 2004;

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006;

**VISTA:** Ley núm. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, de fecha 3 de diciembre de 2020;

**VISTOS:** Los Estados Financieros y de Resultados preliminares de **PRO-COMPETENCIA** del ejercicio fiscal 2020;

**VISTA:** La presentación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de **PRO-COMPETENCIA** realizada a este Consejo Directivo por la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero de **PRO-COMPETENCIA** en su sesión de fecha 4 de marzo de 2021;

**VISTO:** El Documento de Descripción del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de **PRO-COMPETENCIA** presentado a la consideración del Consejo Directivo por la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero de **PRO-COMPETENCIA** en su sesión de fecha de fecha 4 de marzo de 2021;

### III. Parte dispositiva

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA),

en ejercicio de sus facultades legales:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (RD\$167,360,446.00)**, asignado a **PRO-COMPETENCIA**, para el período comprendido entre el 1º de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), para ser destinado en un 100% a financiar las actividades administrativas y operativas del organismo, según lo dispuesto en la Ley núm. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021.

**SEGUNDO: ACOGER** la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo el 4 de marzo de 2021, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de **PRO-COMPETENCIA**, para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (RD\$167,360,446.00)**, de la forma siguiente:

- a) La ejecución del gasto corriente, ascendente a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS**



**SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 01/100 (RD\$ 42,461,911.01).**

- b) La ejecución de las remuneraciones, ascendente a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$ 124,898,535.00)**

**TERCERO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de Secretaria del Consejo Directivo consignada en el artículo 31, literal "i", a publicar la presente Resolución en la página web de la institución.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) de marzo de año dos mil veintiuno (2021).

  
**Yolanda Martínez Z.**

Presidenta del Consejo Directivo



**Gianna Franjul**

Miembro del Consejo Directivo



**Iván Ernesto Gatón**

Miembro del Consejo Directivo



**Juan Rafael Reyes Guzmán**

Miembro del Consejo Directivo



**Víctor Eddy Mateo Vásquez**

Miembro del Consejo Directivo



**Jhorlenny Rodríguez Rosario**

Secretaria Consejo Directivo

